RESOLUCIÓN No. 202650073965
09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 9016029 DE 2026, CUYO OBJETO ES "FORMAR EMPRESAS Y PERSONAS QUE IMPACTEN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA CADENA TURÍSTICA DE MEDELLÍN."

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (E) DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, resolución 202650073425 y acta de posesión 2563 del 07 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Gestión Humana y Servicios a la Ciudadanía del Distrito de Medellín, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el 25 de agosto de 2026, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos # 41384; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección de abreviada por Menor Cuantía No **9016029 de 2026** para **"FORMAR EMPRESAS Y PERSONAS QUE IMPACTEN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA CADENA TURÍSTICA DE MEDELLÍN."**

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 25 de agosto de 2026, hasta el 01 de septiembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($465.014.468) IVA INCLUIDO,** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000124957.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

 I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de contratación SÍ se limita a MIPYMES NACIONALES, toda vez que **dentro de la oportunidad legal, se recibieron siete (7) solicitudes de limitación.** De estas, **cinco (5) cumplieron plenamente con los requisitos** establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015). En consecuencia, se procede a **limitar la convocatoria a MIPYME Nacional** bajo los siguientes términos:

- CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA SAS - NIT. 901.259.581-9
- ALGOAP SAS - NIT. 900.336.372-2
- BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S. - NIT. 900.657.540-0
- MOOD WEB AGENCIA DIGITAL S.A.S. - NIT. 901.670.814-0
- IFRS LATIN AMERICA CONSULTING GROUP S A S - NIT. 900.350.205-9

Las siguientes dos empresas presentaron solicitud, sin embargo, no cumplen, los requisitos de ley de acuerdo con lo siguiente:

- **FUNDACION FARO** - NIT - 800.034.694-1**:** Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura.
- **KAPITAL GROUP SAS** - NIT - 900.622.405-3**:** Esta entidad allega diversos documentos, sin embargo no realiza una solicitud como tal, además el documento de la junta central de contadores de la contadora ADALISETH MORA JIMENEZ, quien firma tamaño empresarial supera los 3 meses de vigencia. (expedido 22 de mayo de 2026 - plazo para solicitar MiPymes 3 de septiembre de 2026).

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada por Menor Cuantía Nro. **9016029 de 2026,** con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"FORMAR EMPRESAS Y PERSONAS QUE IMPACTEN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA CADENA TURÍSTICA DE MEDELLÍN."**

2. **Modalidad de selección**: Selección abreviada de menor cuantía.

3. **Cronograma**:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	miércoles, 9 de septiembre de 2026	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	miércoles, 9 de septiembre de 2026	23:59:00
Plazo para manifestación Interés (Secop II)	lunes, 14 de septiembre de 2026	23:59:00
Plazo para inscripción sistema SAP para sorteo	miércoles, 16 de septiembre de 2026	12:00:00
Realización de Sorteo	miércoles, 16 de septiembre de 2026	14:00:00
Publicación de la lista de precalificados	miércoles, 16 de septiembre de 2026	14:30:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	jueves, 10 de septiembre de 2026	23:59:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	martes, 15 de septiembre de 2026	23:59:00
Plazo máximo para expedir adendas	miércoles, 16 de septiembre de 2026	19:00:00

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Presentación de Ofertas	viernes, 18 de septiembre de 2026	9:00:00
Apertura de Ofertas	viernes, 18 de septiembre de 2026	9:01:00
Informe de presentación de ofertas	lunes, 21 de septiembre de 2026	15:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	lunes, 5 de octubre de 2026	23:59:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación y documentos subsanables	jueves, 8 de octubre de 2026	23:59:00
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	miércoles, 14 de octubre de 2026	23:59:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	jueves, 15 de octubre de 2026	23:59:00
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	viernes, 16 de octubre de 2026	10:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	lunes, 19 de octubre de 2026	10:00:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	lunes, 19 de octubre de 2026	14:00:00

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10772572&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **Valor estimado del contrato**: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($465.014.468) IVA INCLUIDO.**

Artículo 2. LIMITAR el presente proceso de contratación a **MIPYMES NACIONALES** en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

GLORIA PATRICIA GARCÉS MEJÍA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Suministros y Servicios (E)
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sara Vélez Trujillo Rol Jurídico Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores **Paula Andrea Martínez Serna** Rol Logístico Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaria de Suministros y Servicios	Olga María Hurtado Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores (E)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia